



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 17 de julio 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

POR CUANTO:

Que, el día 28 de julio del presente año, se celebra el Centésimo Nonagésimo Noveno Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Aniversario Patrio es singular motivo para que la Comunidad Nacional, especialmente la de Ciudad Eten, exprese su reconocimiento y gratitud a los forjadores de la Patria Libre y Soberana que ellos nos legaron;

Que, la celebración de este acontecimiento es oportunidad propicia para que la población demuestre su amor al Perú y que, a través del respeto y la práctica de los valores, contribuya al logro de los ideales nacionales;

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad etenana los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, por lo cual es necesario exteriorizar nuestro júbilo disponiendo el embanderamiento general de la Ciudad, Caserío de Cascajales, C.P.M Villa El Milagro y Ampliación;

Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inc. 6) del Art. 20º y Art. 42º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER con carácter obligatorio el EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Ciudad Eten, con motivo de la celebración del 199º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; a partir de la fecha hasta el 31 de Julio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, División de Transporte, Seguridad y Fiscalización y demás áreas competentes verificar el fiel cumplimiento del Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Soporte Informático la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE